



Gobierno de Paraguay con el respaldo de la SENAC, presenta proyecto de ley de Conflicto de Intereses

La presentación del proyecto de ley de Conflicto de Intereses la realizó la Presidencia de la República, con respaldo de la Secretaría Nacional Anticorrupción (SENAC), este martes 2 de noviembre en el Congreso Nacional.

El citado documento establece la definición de conflicto de interés, que abarca a todas las autoridades nacionales y los funcionarios públicos, con sus respectivas sanciones en caso de incumplimiento. El proyecto de ley **“Que establece el régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses en la Función Pública”**, es una propuesta de normativa que busca establecer un régimen de prevención, corrección y sanción de conflictos de intereses, explicaron en conferencia de prensa el Ministro y Jefe del Gabinete Civil, Hernán Huttemann y el Ministro de la SENAC, René Fernández.

Las instituciones encargadas de la aplicación de la ley serán: la SENAC en el Poder Ejecutivo; la Contraloría General de la República para las gobernaciones, municipalidades, universidades y ONGs, así como oficinas gubernamentales de ética pública para los demás Organismos y Entidades del Estado (OEE),

El proyecto de ley establece el momento en que el funcionario no puede intervenir en el proceso, las conductas prohibidas, limitaciones al servir público al salir de su función, las sanciones, las instancias que aplicarán los respectivos castigos y las consecuencias jurídicas.

El documento se hizo con la colaboración de representantes de gremios, estamentos y de la sociedad civil, con apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021 – 2025). El proyecto se basó en estándares internacionales en materia de declaración jurada de intereses.

Link de acceso al proyecto de ley:

<https://nube.senac.gov.py/s/wYo4fQWCPnwDxxW?path=/RESOLUCIONES/Proyecto%20de%20ley%20de%20Conflicto%20de%20intereses>

Fuente: Página Web SENAC